



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y diez minutos, del día quince de abril de dos mil quince, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario-Interventor fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales D. José Luis Llorente Lerena, D<sup>a</sup> Pilar Simón Estefanía y D. Roberto Iturriaga Navaridas, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

No asiste D<sup>a</sup> Amelia Vallejo Moreno.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2015**

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 1 de abril de 2015 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

### **2.- LICENCIA AMBIENTAL.**

#### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 6 de marzo de 2015, por XXX, en representación de NAPSTER RIOJA, S.L. se presenta solicitud de licencia ambiental para la actividad de restaurante en la calle Los Corrales, 14 de este municipio.
2. La solicitud y documentación presentada han sido sometidos a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 34, de fecha 13 de marzo de 2015 y audiencia a los interesados, no presentándose alegación ni reclamación alguna.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En la tramitación del presente expediente se han cumplido los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y en el Capítulo II del Título IV del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I, "Intervención Administrativa", de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**PRIMERO.-** Otorgar licencia ambiental a NAPSTER RIOJA, S.L. para la actividad de restaurante en la calle los Corrales, 14 de este municipio, con la adopción de las condiciones necesarias para garantizar la protección de las personas, bienes y medio ambiente recogidas en el Proyecto y anexos presentados y con el siguiente condicionado:

- El nivel sonoro emitido por la actividad no superará los 70 dBA por el día y 55 dBA por la noche. En todo caso deberán realizarse las pruebas de sonido correspondientes, previamente al inicio de la actividad, con objeto de confirmar los niveles sonoros mencionados.
- La actividad se desarrollará en la parcela A, cuya superficie es de 239,20 m<sup>2</sup>.
- Con el Certificado Final de Obra se adjuntará el Plano de Planta donde se reflejará el retranqueo de la puerta de acceso al local.
- El asador no podrá utilizarse en ningún caso; se destinará únicamente al denominado recinto de “asado visto”.

**SEGUNDO.-** La efectividad de esta licencia quedará condicionada a la obtención en el momento de iniciarse la actividad de las autorizaciones sectoriales preceptivas. Así mismo, deberá realizar la comunicación de inscripción en el Registro General Sanitario.

No podrá comenzarse a ejercer la actividad ni a funcionar la instalación en tanto no se haya obtenido la licencia de apertura a efectos ambientales, que tendrá como finalidad comprobar la adecuación de la instalación a la licencia ambiental. A tal efecto el interesado, una vez concluidas las obras necesarias, solicitará al Ayuntamiento la licencia de apertura.

La solicitud de inicio de actividad irá acompañada de:

- ❖ Certificado final de obra, así como del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Se incluirá el Plano de Planta y presupuesto de las obras realmente ejecutadas.
- ❖ Certificación del cumplimiento de la ordenanza sobre el control de la contaminación por ruidos y vibraciones, para lo cual se realizará el Estudio de Sonido preceptivo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

### **3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

#### **A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS**

##### **Vistas:**

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX. para adecuación de bodega merendero para restaurante en la calle Los Corrales, 14 de acuerdo con el Proyecto y los anexos presentados; XXX para sustitución de ventanas en vivienda sita en la calle Las Arenas, 7, 2º I;

Esta Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**PRIMERO.-** Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX de que deberá ajustarse a las características estéticas del resto del edificio (material, color, tipología); B.- Informar a XXX de que las obras se ajustarán al Proyecto presentado y a los condicionantes señalados en el informe técnico obrante en el expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que constan en el expediente

**TERCERO.-** Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.

#### **4.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES CON LAS OFERTAS ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL CONTRATO PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO.**

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del "Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión a los distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Lardero", se han presentado a la licitación las siguientes empresas:

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	719	19/03/2015	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
2	740	23/03/2015	AURA ENERGIA S.L.

Vistas las actuaciones de la Mesa de Contratación y teniendo en cuenta lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas en este contrato hay dos lotes independientes, pudiendo adjudicar a distintos licitadores cada lote o que se quede desierto uno de ellos, resulta lo siguiente:

**A.- Respecto al Lote 1:** La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 7 de abril de 2015, formula la propuesta de adjudicación, a favor de IBERDROLA CLIENTES S.A.U., por ser quien realiza la oferta económicamente más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el suministro por el precio anual de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (53.851,44 €), IVA incluido.

**B.- Respecto al Lote 2:** La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 7 de abril de 2015, formula la propuesta de adjudicación, a favor de AURA ENERGIA S.L., por ser quien realiza la oferta económicamente más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el suministro por el precio anual de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (454.863,04 €), IVA incluido.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Ha sido sometido a examen y consulta de la Comisión Informativa de Administración General en sesión de 13 de abril de 2015, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas por los dos licitadores, por orden de puntuación decreciente, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con los siguientes datos referidos a cada lote:

**- Lote 1:**

	EMPRESA	Puntuación Criterios Juicios de valor (10)	Puntuación Criterios automáticos (90)	Puntuación Total (100)
1	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	7,50	90,00	97,50
2	AURA ENERGIA S.L.	6,00	82,80	88,80

**- Lote 2:**

	EMPRESA	Puntuación Criterios Juicios de valor (10)	Puntuación Criterios automáticos (90)	Puntuación Total (100)
2	AURA ENERGIA S.L.	6,00	90,00	96,00
1	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	7,50	78,03	85,53

**SEGUNDO.-** Notificar y requerir a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en las cláusulas 23ª y 30ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del **lote 1** del contrato del **“Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión a los distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)”**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de febrero de 2015 y la oferta presentada con las mejoras, por el precio anual de 44.505,32 € más 9.346,12 € de IVA (21%), lo que hace un importe total de **CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (53.851,44 €)**, para realizarlo durante **dos años**,



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

contados a partir del inicio de la ejecución del contrato con la prestación del suministro, y una garantía de SEIS MESES, debiendo constituir el citado licitador una **garantía definitiva** por importe de **4.450,53 euros**.

**TERCERO.-** Notificar y requerir a **AURA ENERGIA S.L.**, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en las cláusulas 23ª y 30ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del **lote 2** del contrato del **“Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión a los distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)”**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de febrero de 2015 y la oferta presentada con las mejoras, por el precio anual de 375.919,87 € más 78.943,17 € de IVA (21%), lo que hace un importe total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (454.863,04 €)**, para realizarlo durante **dos años**, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato con la prestación del suministro, y una garantía de SEIS MESES, debiendo constituir el citado licitador una **garantía definitiva** por importe de **37.591,99 euros**.

**CUARTO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **5.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EVITAR EL CORTE DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

Visto:

- La Orden 6/2014, de 30 de mayo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte del suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social (BOR nº 68, de 2 de junio de 2014).

- La Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte del suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social (BOR nº 35, de 16 de marzo de 2015).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de subvención para los Programas y Actividades en los términos que a continuación se detallan:

**GASTOS CORRIENTES.**



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PROGRAMA	IMPORTE TOTAL €	SUBVENCION SOLICITADA €
SUBVENCIÓN PARA EVITAR EL CORTE DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA Y GAS A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	10.000,00	10.000,00
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Comprometerse a tramitar los expedientes de acuerdo con la normativa anteriormente señalada, así como de la ordenanza que este Ayuntamiento tiene aprobada a tal fin.

**TERCERO.-** Facultar al señor Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, para que en nombre y representación de esta Corporación solicite la correspondiente subvención que permita la financiación de los programas citados.

### **6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2015.**

Vista la Resolución de 11 de marzo de 2015 de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales para el año 2015, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 36, de fecha 18 de marzo de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Prestar aprobación a los Programas, Actividades e Inversiones que a continuación se detallan:

#### GASTOS CORRIENTES.

PROGRAMA	IMPORTE TOTAL €	SUBVENCION SOLICITADA €
AYUDA A DOMICILIO	50.000,00	35.000,00
MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE PERSONAS MAYORES DE LARDERO	91.522,00	64.065,40
EMERGENCIA SOCIAL	18.000,00	14.400,00
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>159.522,00</b>	<b>113.465,40</b>

#### GASTOS DE CAPITAL.

PROGRAMA	IMPORTE TOTAL €	SUBVENCION SOLICITADA €
REFORMA PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DEL	6.479,55	3.887,73



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

HOGAR DE PERSONAS MAYORES DE LARDERO		
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>6.479,55</b>	<b>3.887,73</b>

**SEGUNDO.-** Comprometerse a asumir el importe del gasto no subvencionado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**TERCERO.-** Facultar al señor Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, para que en nombre y representación de esta Corporación solicite la correspondiente subvención que permita la financiación de los programas citados.

### **7.- EXPEDIENTES DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.**

#### **A.- XXX**

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a XXX la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de TRESCIENTOS TREINTA EUROS (330,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

**TERCERO.-** Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada.

#### **B.- XXX**





## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a XXX la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

**TERCERO.-** Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada.

### **C.- XXX**

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a XXX la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.





## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**SEGUNDO.-** Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

**TERCERO.-** Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

### **D.- XXX**

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alquiler de vivienda al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a XXX la ayuda solicitada para alquiler de vivienda, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €). Importe correspondiente al mes de mayo de 2015.

**SEGUNDO.-** Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada.

### **E.- XXX**

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alquiler de vivienda al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a XXX la ayuda solicitada para alquiler de vivienda, por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €). Importe correspondiente al mes de mayo de 2015.

**SEGUNDO.-** Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada.

### **8.- APROBACIÓN DE FACTURAS.**

Es presentada la relación de facturas nº 32/2015 de fecha 15 de abril de 2015, por un importe de **23.518,18 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Tratados los asuntos contenidos en el Orden del Día, por razones de urgencia, se incluye el siguiente asunto:

### **9.- EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN A DOS LICITADORES Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CON LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO JOVEN.**

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de "Gestión del Centro Joven", y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de U.T.E. OSGA SAPJE UNIÓN TEMPORAL LOGROÑO, por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio anual de VEINTIDOS MIL QUINTOS CINCUENTA EUROS (22.550,00 €), IVA incluido.

Han presentado oferta las siguientes empresas:

<b>Nº</b>	<b>REG</b>	<b>FECHA</b>	<b>LICITADOR</b>
1	661	13/03/2015	FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L.
2	662	16/03/2015	ALTERNATIVA 4 S.L.
3	672	16/03/2015	OCIO SPORT RIOJA S.L.
4	673	16/03/2015	J.I.G. CONSULTING S.L
5	679	16/03/2015	U.T.E. OSGA SAPJE UNIÓN TEMPORAL LOGROÑO



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas por los cinco licitadores por orden de puntuación decreciente, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con los siguientes datos:

	EMPRESA	Puntuación Criterios Juicios de valor (30)	Puntuación Criterios automáticos (70)	Puntuación Total (100)
1	U.T.E. OSGA SAPJE UNIÓN TEMPORAL LOGROÑO	16,40	70,00	86,40
2	J.I.G. CONSULTING S.L.	15,00	63,70	78,70
3	FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L.	23,40	26,60	50,00
4	ALTERNATIVA 4 S.L.	22,50	Excluida	Excluida
5	OCIO SPORT RIOJA S.L.	Excluida	Excluida	Excluida

**SEGUNDO.-** Excluir del procedimiento de licitación y notificar a las empresas que a continuación se relacionan por los motivos que se detallan:

**A.- OCIO SPORT RIOJA S.L.,** por no haber presentado la garantía provisional, que se debía haber constituido antes del plazo de finalización de la presentación de las proposiciones (16 de marzo de 2015) en los términos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y así se determinó por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 19 de marzo de 2015.

**B.- ALTERNATIVA 4, S.L.,** por errores en la proposición económica y de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del RGLCAP ya que no se ajusta a las condiciones del pliego cláusulas administrativas particulares por exceder del presupuesto base de licitación que no admite subsanación, teniendo en cuenta que se debe respetar siempre en los expedientes de contratación los principios de seguridad jurídica, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos e igualdad de trato entre los candidatos, y así se determinó por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 7 de abril de 2015. Ha presentado una oferta económica por un importe de 50.172,10.- €, IVA incluido, que es superior al presupuesto de licitación establecido en el pliego por importe de 25.960,00.- euros, IVA incluido.

**TERCERO.-** Notificar y requerir a la **U.T.E. OSGA SAPJE UNIÓN TEMPORAL LOGROÑO** para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 23ª



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

y 30ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato del servicio de "**Gestión del Centro Joven de Lardero (La Rioja)**", con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de febrero de 2015 y la oferta presentada, por el precio anual de 20.500,00 € más 2.050,00 € de IVA (10%), lo que hace un importe total de **VEINTIDOS MIL QUINTOS CINCUENTA EUROS (22.550,00 €)**, para realizarlo durante **una temporada** (1/10/2015 al 31/05/2016), si bien podrá ser prorrogado una temporada más hasta un total de dos, y una garantía de TRES MESES, debiendo constituir el citado licitador una **garantía definitiva** por importe de **1.025,00 euros**.

**CUARTO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cuarenta minutos se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

ALBERTO CALVO BLANCO